

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO . OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**LEY Nº 23586** 

8 DE SETIEMBRE
"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"



### RESOLUCION DIRECTORAL Nº 015 -2025-OGAF

Pisco, 28 de Enero del 2025

#### VISTO:

El Informe N° 01-2025-MPP-GDSE-SGDE/DT referente al Plan de Trabajo denominado "Cocktail Pisco Sour, un brindis por la Tradición", el cual fue aprobado con Resolución N° 031-2025-MPP-ALC, Informe N° 006-2025-MPP-GDSE-SGDE/DT e Informe N° 085 2025-MPP-GDSE-SGDE y el Informe N° 00112-2025-MPP-GDSE, promovido por la Abog° Fabiola Zarela Talledo Calderón, Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicitando se haga efectivo el Fondo por Encargo destinado a atender los gastos que se generen en la realización de la citada actividad.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptua el artículo de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución Política reconoce a las Municipalidades, radica en la facultad de aprile potos de gobierno administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 992 2007-PF/77.15, caprueba la Directiva Nº 001-2007-EF/77.15 de Tesorería.

Que, con el Decreto Legislativo N 9 1441 del Sistema Nacional de Desorería, se regula el Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público.

Que, mediante la Directiva N° 001-2007-FF/77 .15, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-FF/77 .15, en su Artículo 40°. "Encargos" a personal de la institución establece.-" 40.1 Puede utilizarse, e concionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del pasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados pienes y servicios. En este último asse, con previo informe del órgano de abastecimiento a oficina que haga sus veces "40°. No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tanca pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anterior pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anterior pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anterior pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anterior pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no

Que, el plazo para la rendicion de cuentas debidamente documentada, no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...).

Que, mediante Resolución Nº 142-2020-MPP-ALC, de fecha 11 de marzo del 2020, se aprueba la Directiva Nº 003-2020-MPP " Normas y Procedimientos, para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

Que, la Directiva N° 003-2020-MPP, "Normas y Procedimientos, para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos bajo la modalidad de Encargos Internos" en su Artículo 1º, establece que "El otorgamiento de fondos bajo la modalidad de "Encargos Internos" es de carácter excepcional que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o depósito en cuenta individual de ahorro del Sector Público (del Servidor encargado); para pagos de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones, o características de ciertas tareas o trabajos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO . OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**LEY Nº 23586** 

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"



### RESOLUCION DIRECTORAL N°015 -2024-OGAF

situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. d) Otros.

Qué, mediante Informe N° 01-2025-MPP-GDSE-SGDE/DT referente al Plan de Trabajo denominado "Cocktail Pisco Sour, un brindis por la Tradición", el cual fue aprobado con Resolución N° 031-2025-MPP-ALC, Informe N° 006-2025-MPP-GDSE-SGDE/DT e Informe N° 085 2025-MPP-GDSE-SGDE y el Informe N° 00112-2025-MPP-GDSE, promovido por la Abog° Fabiola Zarela Talledo Calderón, Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicitando se haga efectivo el Fondo por Encargo por el monto de s/, 7,564.00 soles, destinado a atender los gastos que se generen en la realización de la citada actividad.

Qué, mediante Informe Nº 000034-2025 MPR OCAPPR, la Directora de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Racionalización hace conocer que para la atención de lo peticionado, se cuenta con disponibilidad presupuental para atender cualquiera de los requerimientos mencionados, con cargo a la Fuente da Financiamiento de Recursos Determinados y RECURSOS Directamente Recaudados.

Qué, mediante Informe Nº 00/22025-MPP-OGAP/UACP, la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, hace de conocimiento que al no encontrarse un proveedor en la Provincia de Pisco, en temas de publicación, remite lo actuado, a fin de que se resuelva conforme a la Resolución ver 142-2020-MPP-ALC, en la cual se aprueba la Directiva Nº 003-2020-MPP referente a "Normas y procedimientos para el otorganiento, utilización, rendición y control de fondos, bajo la modalidad de Encargos Internos"

Qué, con Informe N° 026-2025 MPP-UC-OGAF, la Jefatura de la Unidad de Contabilidad hace de conocimiento que la servidora municipal Q. E Gladys Delia Cabrera Vargas, Sub Gerente de Desarrollo Económico no tiene viaticos ni encargos pendientes de subsanar.

Que, toda solicitud de Encargo, debe á estar acompanada de un informe Indicando la descripción, el objeto del Encargo, los codiciones de gastos, sus mentos martimos, las condiciones que debe sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de la misma.

Que, el Fondo por Encargo de rá de ser girado a nombre de la Lic. Econ. There Liset Vargas Cervantes, Directora de la Oficina General de Secretaría

Que, es y será de responsabilidad de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores, Sub Directores, Jefes de las Unidades y quien o quienes induzcan esta modalidad de Encargo Económico propios de las arcas de la Municipalidad Provincial de Pisco, que no se ciñan a las normas sobre la materia solicitada.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso E) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:







## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**8 DE SETIEMBRE** "PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL" LEY Nº 23586



### RESOLUCION DIRECTORAL Nº 015 -2024-OGAF

ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR el Fondo por ENCARGO, para la atención de la actividad denominada "Cocktail Pisco Sour, un brindis por la Tradición", , la cual ha sido aprobada con Resolución Nº 031-2025-MPP-ALC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la servidora municipal Q. E GLADYS DELIA CABRERA VARGAS, Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad Provincial de Pisco, como responsable de la citada actividad debiendo cumplir este Fondo con los fines para lo cual se solicita, hasta por el monto de s/. 7,564.00 soles ( Siete Mil Quinientos Sesenticuatro y 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.-. El tipo de gastos a efectuarse con cargo al FONDO POR ENCARGO, se ejecutará aplicando los limites establecidos en la Directiva de Normas y Procedimientos para la transferencia 100-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77 15 presolución N° 142-2020-MPP-ALC, de fecha 11 de marzo del 2020, se aprueba la Directiva N° 003-2020-MPP- "Normas y Procedimientos, para el otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos bajo la modalidad de Encargos Internos".

ARTÍCULO CUARTO E RESPONSABLE del manejo del PONDO POR ENCARGO, deberá rendir cuenta documentada en un plazo de TRES (03) días hábiles; caso contrario será comunicado a la Alfa Dirección, al Procurador Municipal y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Pisco, para la toma de razón y la aplicación de las sanciones que correspondan realizar.

ARTÍCULO QUINTO Fincargar a la, Unidad de Tesorgría, dividad de Contabilidad, y a la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Ragionalización de la Municipalidad Provincial de Pisco, el carpalmiento de lo dispuesto en el precente Acto Resolutivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

ALLE CASTRO HUARCAYA